



<b>CÓDIGO DE LA SERIE</b>	0072
---------------------------	------

## I.- IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	Normas subsidiarias de planeamiento municipal Normas complementarias de planeamiento municipal
1.1.5	Definición/Descripción	Son instrumentos del planeamiento destinados a suplir la ausencia o la escasa definición de los planes generales: - <b>Normas complementarias de planeamiento:</b> regulan aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados en el Plan General. <b>Normas subsidiarias del planeamiento:</b> definen la ordenación urbanística de un municipio cuando carece de Plan General.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Oiartzun Área: Urbanismo y Medio Ambiente Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: X

### 1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Planeamiento		

### 1.3 Marco legal

#### 1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		de Bases de régimen Local	17/07/1945	BOE nº 199	18/07/1945
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de régimen local de 17 de julio de 1945	16/12/1950	BOE nº 363	29/12/1950
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.	24/06/1955	BOE nº 191	10/07/1955
Decreto		por el que se aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales.	17/06/1955	BOE nº 196	15/07/1955



## KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural  
IRARGI. Centro de Patrimonio  
Documental de Euskadi

Ley		sobre Procedimiento Administrativo	17/07/1958	BOE nº 171	18/07/1958
Ley	41/1978	de bases del Estatuto del Régimen local	19/11/1975	BOE nº 280	21/11/1975
Orden		por la que se desarrolla el RD 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local	31/05/1977	BOE nº 135	07/06/1978
RD	1981/1978	sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco en materia de agricultura, industria, comercio y urbanismo	15/07/1978	BOE nº 046	21/08/1978
Ley	40/1981	por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales	28/10/1981	BOE nº 271	12/11/1981
Ley	27/1983	de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos	25/11/1983	BOE nº 050	10/12/1983
Decreto	35/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Álava en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	44/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Gipuzkoa en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	54/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Ley	7/1985	reguladora de bases de régimen local	02/04/1985	BOE nº 080	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local	18/04/1986	BOE nº 096	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986
Ley	30/1992	de régimen jurídico de las	26/11/1992	BOE nº	27/11/1992



		Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común		285	
Ley	7/1997	de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales	14/04/1997	BOE nº 090	15/04/1997
Ley	2/1998	de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV	20/02/1998	BOPV nº 048	11/03/1998
Ley Orgánica	15/1999	de protección de datos de Carácter Personal	13/12/1999	BOE nº 298	14/12/1999
Ley	24/2001	de medidas fiscales, administrativas y de orden social	27/12/2001	BOE nº 313	31/12/2001
Ley	57/2003	de medidas para la modernización del gobierno local	16/12/2003	BOE nº 301	17/12/2003
Directiva	2006/123/CE	del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior	12/12/2006	DOUE	27/12/2006
Ley	17/2009	sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio	23/11/2009	BOE nº 283	24/11/2009
RD	2009/2009	por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955	23/12/2009	BOE nº 313	29/12/2009

### 1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		sobre régimen del suelo y ordenación urbana	12/05/1956	GAZET A nº 135	14/04/1956
Ley	52/1962	sobre valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los planes de vivienda y urbanismo	21/07/1962	BOE nº 175	23/07/1962
Ley	19/1975	reforma de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	02/05/1975	BOE nº 107	05/05/1975
RD	1346/1976	texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	09/04/1976	BOE nº 144	16/06/1976
RD	1374/1977	sobre agilización en la formación y ejecución de los Planes de urbanismo	02/06/1977	BOE nº 144	17/06/1977
Orden		sobre delegación de facultades en la Comisión Provincial de Urbanismo	20/06/1977	BOE nº 158	04/07/1977
RD	2159/1978	por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	23/06/1978	BOE nº 221	15/09/1978
RD	3288/1978	por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	25/08/1978	BOE nº 027	31/01/1979
RD Ley	3/1980	sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística	14/03/1980	BOE nº 065	15/03/1980
RD	2581/1980	sobre traspaso de competencias y	21/11/1980	BOE nº	04/12/1980



		servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo		291	
Decreto	46/1981	sobre diligenciación de los documentos constitutivos de los expedientes urbanísticos objeto de aprobación definitiva por los órganos del Gobierno Vasco	30/03/1981	BOPV nº 015	08/05/1981
Orden	3/1981	sobre los requisitos a cumplir en la formación y presentación de los expedientes urbanísticos que hayan de ser aprobados por los órganos del Gobierno Vasco	25/05/1981	BOPV nº 038	30/06/1981
RD Ley	16/1981	adaptación de Planes Generales de ordenación urbana	16/10/1981	BOE nº 253	22/10/1981
Decreto	278/1985	por el que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco	30/07/1985	BOPV nº 217	25/10/1985
Ley	4/1990	de ordenación del Territorio del País Vasco	31/05/1990	BOPV nº 131	03/07/1990
Ley	8/1990	sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo	25/07/1990	BOE nº 017	27/07/1990
Decreto	263/1990	por el que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco	02/10/1990	BOPV nº 219	02/11/1990
RDL	1/1992	que aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen de suelo y Ordenación Urbana	26/06/1992	BOE nº 156	30/06/1992
RD	304/1993	por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones,...	26/03/1993	BOE nº 066	18/03/1993
Decreto	132/1994	sobre aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco del RDL 1/1992, de 26 de junio,...	15/03/1994	BOPV nº 065	07/04/1994
Ley	17/1994	de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	30/06/1994	BOPV nº 145	01/08/1994
Decreto	142/1997	por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	17/06/1997	BOPV nº 123	30/06/1997
Ley	5/1998	de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana	06/03/1998	BOPV nº 060	30/03/1998
Ley	2/2006	de Suelo y Urbanismo	30/06/2006	BOPV	20/07/2006



				nº 138	
Ley	8/2007	de suelo	28/05/2007	BOE nº 128	28/05/2007
RDL	2/2008	por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo	20/06/2008	BOE nº 154	26/06/2008
Decreto	105/2008	de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo	03/06/2008	BOPV nº 115	23/06/2008
Decreto	157/2008	de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco	09/09/2008	BOPV nº 178	18/09/2008
		Planes Generales de ordenación urbana, especiales, parciales			
		Ordenanzas municipales			

## II.- CARACTERÍSTICAS

### 2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	Los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones se remitirán a la Diputación Foral correspondiente para su depósito (art. 89.3 Ley 2/2006)

### 2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente	Hasta 2003	A partir de 2003 se añaden los siguientes documentos
		<b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal (memoria, planos de información y ordenación y normas de ordenación)</li> </ul> <b>Tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anuncio del avance de normas en boletín oficial y prensa</li> <li>- Sugerencias o alternativas</li> <li>- Informes técnicos sobre sugerencias o alternativas</li> <li>- Proyecto de normas modificado</li> </ul>	<b>Inicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Consulta previa</b> al órgano ambiental + contestación</li> <li>- Proyecto de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal + <b>estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental</b> (ECIA).</li> </ul> <b>Tramitación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anuncio del avance de normas y de ECIA en boletín oficial y prensa</li> <li>- Proyecto de normas modificado</li> </ul>



## KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural  
IRARGI. Centro de Patrimonio  
Documental de Euskadi

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico con propuesta de acuerdo de aprobación inicial</li> <li>- <b>Aprobación inicial</b> por el órgano competente</li> <li>- Anuncio de la aprobación inicial en boletín oficial y prensa</li> <li>- Alegaciones</li> <li>- Informes técnicos de respuesta a las alegaciones</li> <li>- Proyecto de Normas modificado según alegaciones aceptadas</li> <li>- Informes técnicos con propuesta de aprobación provisional</li> <li>- Aprobación provisional por el órgano competente</li> <li>- Anuncio de la <b>aprobación provisional</b> en boletín oficial y prensa</li>   <li>- Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco</li> <li>- Proyecto de Normas modificado según informe de la Comisión</li> <li>- Informes técnicos con propuesta de aprobación definitiva</li> </ul> <p><b>Resolución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aprobación definitiva</b> por el órgano competente</li> </ul>	<p>y del estudio de ECIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de informe preliminar de impacto ambiental al órgano ambiental</li> <li>- <b>Informe preliminar</b> de impacto ambiental del órgano ambiental</li> <li>- ECIA modificado según las directrices del informe preliminar</li>   <li>- Solicitud de informe definitivo de impacto ambiental al órgano ambiental</li> <li>- <b>Informe definitivo</b> de impacto ambiental del órgano ambiental</li> <li>- ECIA modificado según las directrices del informe definitivo</li> <li>- Propuestas del Consejo Asesor de Planeamiento [Según Ley 2/2006]</li> </ul> <p><b>Resolución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración expresa y comprensible sobre integración en las Normas de los aspectos ambientales</li> <li>- Contestación motivada al Consejo Asesor de Planeamiento en caso de no</li> </ul>
--	--	---	---



## KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural  
IRARGI. Centro de Patrimonio  
Documental de Euskadi

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anuncio de la aprobación definitiva en boletín oficial y prensa</li> </ul>	<p>recoger en la aprobación definitiva sus propuestas [Según Ley 2/2006]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anuncio de la aprobación definitiva y de la declaración expresa en boletín oficial y prensa</li> </ul>
2.2.2	Procedimiento administrativo	<p>Según el art. 151 del RD 2159/1978, el procedimiento se regulará conforme al de los planes generales.</p> <p><b>Inicio del expediente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los técnicos municipales se encargarán de comenzar la redacción de las normas subsidiarias y/o complementarias</li> </ul>	<p><b>MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 183/2003, DE 22 DE JULIO</b></p> <p>La <b>Ley 3/1998 de protección del Medio Ambiente del País Vasco</b>, introduce los conceptos de preservación de los recursos ambientales y defensa del medio ambiente, en el proceso de planificación de planes y programas territoriales y urbanísticos con incidencia medioambiental, con el objetivo de elegir las alternativas más adecuadas.</p> <p>Esta Ley se desarrolla a través del <b>Decreto 183/2003</b>, que regula el <b>procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA)</b>, imponiendo la necesidad de que las Normas cuenten con un ECIA y con un informe de impacto ambiental otorgado por el órgano ambiental de la comunidad autónoma.</p> <p><b>Inicio del expediente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al inicio del expediente, los técnicos podrán realizar una consulta previa al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma sobre la amplitud y grado de especificación que debe tener el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA). El órgano consultado deberá responder en un plazo máximo de dos meses. El ECIA se adjuntará a las normas.</li> </ul>



		<p>de planeamiento de ámbito municipal.</p> <p><b>Documentación</b> que compone las Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Normas complementarias:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Memoria de sus fines y objetivos</li> <li>▪ Planos de información y ordenación</li> <li>▪ Reglamentación del objeto de la normativa</li> <li>▪ Otros documentos</li> </ul> </li> <li>○ <b>Normas subsidiarias del planeamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Memoria de sus fines y objetivos y explicación de su conveniencia y oportunidad</li> <li>▪ Planos de información de todo el municipio y planos de ordenación</li> <li>▪ Normas urbanísticas que regulen las condiciones de planeamiento, urbanización y edificación</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Tramitación e instrucción</b> del expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando la redacción esté muy avanzada, el órgano competente anunciará en el boletín oficial y en un periódico de gran tirada en la zona, la <b>exposición al público</b> de los trabajos desarrollados hasta el momento para que durante un mínimo de treinta días se puedan formular sugerencias o alternativas.</li> <li>- Los técnicos estudiarán las sugerencias y propondrán la confirmación o rectificación de los criterios que se estuvieran planteando y continuarán con la redacción del proyecto de normas.</li> </ul>	<p><b>Tramitación e instrucción</b> del expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se <b>expondrá al público</b> el avance de las Normas, junto con el ECIA, para que se puedan formular sugerencias y/o alternativas a ambos documentos.</li> <li>- Modificación de las normas y del estudio de ECIA según las sugerencias aceptadas.</li> <li>- Se solicitará al órgano ambiental de la comunidad autónoma la emisión de <b>informe preliminar de impacto ambiental</b>. Para ello le remitirá el proyecto de normas junto con el estudio de ECIA.</li> <li>- El órgano ambiental lo emitirá el en un plazo máximo de dos meses, tras el cual sin evacuación del mismo podrá continuarse la tramitación de las normas. El informe podrá proponer</li> </ul>
--	--	---	---





## KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural  
IRARGI. Centro de Patrimonio  
Documental de Euskadi

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe con propuesta de aprobación al órgano competente, que a su vista, procederá a su <b>aprobación inicial</b>.</li> <li>- Se abrirá el período de información pública, durante un plazo mínimo de un mes, a través de la inserción de anuncio en el boletín oficial y en un periódico de gran tirada en la zona.</li> <li>- El secretario municipal, o el funcionario autorizado, extenderá diligencia en la que conste que los documentos expuestos a información pública están aprobados inicialmente.</li> <li>- Presentación de <b>alegaciones</b> y contestación a las mismas a efectos técnicos y jurídicos.</li> <li>- Modificación del proyecto de Normas para adaptarlas a las alegaciones aceptadas. Si éstas fueran sustanciales se abrirá un nuevo período de información pública y audiencia, pudiendo presentarse nuevas alegaciones, que serán contestadas y modificado el proyecto si fuera necesario.</li> <li>- Se emitirían nuevos informes técnicos y jurídicos, con propuesta de aprobación provisional al órgano competente.</li> <li>- A la vista de todo ello el órgano competente procederá a la <b>aprobación provisional</b> de las Normas con las modificaciones oportunas.</li> <li>- Se abrirá un nuevo período de información pública de iguales características que el anterior.</li> </ul>	<p>modificaciones en el estudio de evaluación ambiental, que deberán realizarse previamente a la presentación de las Normas a su aprobación inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El órgano competente <b>solicitará</b> al órgano ambiental la emisión de <b>informe definitivo de impacto ambiental</b>, para lo que dispondrá de un plazo de dos meses, tras el cual sin evacuación del informe podrá continuarse la tramitación de las Normas.</li> <li>- Se remitirá el expediente a petición</li> </ul>
--	--	---	---



## KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza  
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen Zentroa

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural  
IRARGI. Centro de Patrimonio  
Documental de Euskadi

		<p>- Tras la aprobación provisional, se enviará el expediente a la <b>Comisión de Urbanismo</b> del País Vasco (1980-1984) y a la <b>Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco</b> (a partir de 1984), para que emita informe sobre la adecuación de las Normas a la legislación vigente, para lo que dispondrá de un plazo máximo de tres meses. Será vinculante en caso de disconformidad.</p> <p><b>Resolución del expediente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizadas las modificaciones oportunas derivadas del informe de la Comisión, el órgano competente lo revisará y acordará la <b>aprobación definitiva</b> de las Normas. Si hubiera alguna deficiencia, se devolverá a los encargados de su redacción para las correcciones oportunas, debiendo presentarse de nuevo para su aprobación definitiva.</li> <li>- También podrá aprobarse definitivamente imponiendo la necesidad de hacer modificaciones a posteriori sobre determinados aspectos.</li> </ul> <p>- El texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes.</p> <p>- Según el art.166 del RD 2159/1978, se inscribirá en el Registro de acuerdos de aprobación definitiva, al igual que sus revisiones y/o modificaciones y las sentencias y resoluciones administrativas que les afecten.</p>	<p>del Consejo Asesor de Planeamiento y sus informes y propuestas se incorporarán al expediente [Ley 2/2006]</p> <p><b>Resolución del expediente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El órgano competente para la aprobación definitiva tendrá en cuenta el informe definitivo de impacto ambiental y redactará una <b>declaración expresa y comprensible</b> para la población en general que resuma cómo se han integrado en las Normas los aspectos ambientales.</li> <li>- El acuerdo de aprobación definitiva de las Normas deberá motivar la decisión adoptada en el caso de discrepancia con el informe definitivo de impacto ambiental.</li> <li>- Se contestará motivadamente al Consejo Asesor de planeamiento en caso de no recoger sus propuestas en la aprobación definitiva de las Normas.</li> <li>- Tanto la declaración expresa como el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas se publicarán en los Boletines Oficiales que correspondan.</li> <li>- Según el art. 89.3 de la Ley 2/2006, los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones se remitirán a la Diputación Foral correspondiente para su depósito y conformación del Registro administrativo del planeamiento urbanístico, y a GV para la conformación del Registro Vasco</li> </ul>
--	--	---	---



		de Planeamiento (Departamento correspondiente en materia de ordenación del territorio, de Gobierno Vasco)
<p><b>COMPETENCIAS APROBACIÓN DEFINITIVA:</b></p> <p><b>RD 2159/1978 Reglamento de Planeamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ministro de Obras Públicas y Urbanismo:</b> capitales de provincia, municipios con población superior a 50.000 habitantes, o que afecten a varios municipios.</li> <li>- <b>Comisión Provincial de Urbanismo:</b> en los demás casos.</li> </ul> <p><b>RD 1981/1978 de 15 de julio sobre traspaso de competencias...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Consejo General del País Vasco:</b> capitales de provincia, poblaciones de más de 50.000 habitantes y los que afecten a varios municipios.</li> <li>- <b>Diputaciones Forales,</b> con informe previo de carácter vinculante de la COTPV</li> </ul> <p><b>Ley 2/2006 Suelo y Urbanismo del País Vasco:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ayuntamientos:</b> municipios con población superior a 7.000 habitantes</li> </ul> <p><b>Diputaciones Forales:</b> resto de casos. La Diputación Foral podrá delegar la competencia a los municipios de población igual o inferior a 7.000 habitantes o entidades públicas supramunicipales de los que aquellas sean miembros, siempre que dispongan de servicios técnicos suficientes para tal cometido y acepten la delegación.</p>		

### 2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Series de planeamiento
2.3.4	Documentos recopilatorios	- Registro de acuerdos de aprobación definitiva - Registro administrativo del planeamiento urbanístico (DDFF) - Registro Vasco de Planeamiento (Departamento correspondiente en materia de ordenación del territorio, de Gobierno Vasco)

## III. VALORACIÓN

### 3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	Sí.

## IV. SELECCIÓN

### 4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Sí.
Eliminación total	
Eliminación parcial	



#### 4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

#### 4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años tras finalizar su trámite administrativo. Puede reducirse en la medida que estime cada archivo en función del espacio disponible en las oficinas.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	15 años.

### V. ACCESO

5.1	Libre	Sí (art. 55 del RD 1346/1976; art. 89 de Ley 2/2006).
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

### VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

### VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Oiartzun
Fechas extremas del periodo estudiado	1956-2008
Fecha de realización del estudio	Diciembre 2011
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	21/11/2012
Fecha de publicación en el BOPV	18/02/2013
Observaciones	



## ANEXO I

### EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Ayuntamiento de Oiartzun)

**Exp. sin signatura (sin transferir al archivo):**

- Preavance de modificación de Plan parcial Cerradi-Oiartzun, abril 1990
- Contrato de arrendamiento de servicios profesionales del arquitecto xxxx del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y el Ayuntamiento de Oiartzun para la realización de las Normas Subsidiarias de tipo B del municipio
- Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Oiartzun contra el acuerdo del Consejo de Diputados referido a la aprobación definitiva de la NNSS de Oiartzun, 22/07/1991
- Escrito de la Sociedad Cultural Lartaun adjuntando alegaciones al proyecto de NNSS, 15/07/1991
- Certificación de acuerdo del pleno municipal, 02/10/1991
- Informe jurídico en relación al acuerdo del Consejo de Diputados de la aprobación definitiva de las NNSS de Oiartzun, 10/07/1991
- Acta de reunión sobre las NNSS, 02/07/1991
- Acuerdo del Consejo de Diputados de la DFG de reunión de 25/06/1991 donde se aprueban definitivamente las NNSS de Oiartzun
- Certificación de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) del acuerdo adoptado por la misma en relación a las NNSS de Oiartzun, 05/06/1991
- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial, fotocopia del BOG
- Escrito de la DFG al Ayuntamiento para que hagan llegar notificación del acuerdo de la DFG a uno de los interesados, 01/10/1991
- Aclaración del Departamento de interior del Gobierno Vasco al Director de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco sobre las NNSS, 06/05/1991
- Propuesta de informe de la COTPV sobre las NNSS de Oiartzun
- Convocatoria de reunión y orden del día de la COTPV
- Informe del Departamento de Carreteras de la DFG
- Informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco para su inclusión en el Pleno de la COTPV sobre las NNSS
- Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo
- Escrito a la DFG de remisión de avance y NNSS
- Informe del Secretario del Ayuntamiento
- Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo
- Informe del arquitecto asesor sobre propuesta de modificación de la ordenación del barrio xx a propuesta de los vecinos
- Informe del aparejador y arquitecto técnico municipal
- Dictamen de la Comisión de Urbanismo
- Propuesta de criterios para la ordenación del barrio Iturrioz dirigido al Ayuntamiento
- Edicto para publicación en el tablón del Ayuntamiento para información pública de las NNSS tras aprobación inicial
- Fotocopia del anuncio en boletines y prensa
- Informe en relación con expediente de aprobación provisional de las NNSS
- Certificado del secretario sobre alegaciones presentadas en el período de información pública
- Respuesta a las alegaciones
- Certificado de aprobación provisional de las NNSS por el Pleno del Ayuntamiento
- Dictamen de la Comisión de Urbanismo proponiendo se envíe a la Diputación para su aprobación definitiva



**Exp. nº 2633-006 de 1991 a 1998:**

- Acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NSPM) de la DFB
- Certificado de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco condicionando la aprobación definitiva a la introducción de ciertas modificaciones
- Informe jurídico sobre aprobación inicial de las NNSS para subsanación de deficiencias según acuerdo de la DF
- Informe técnico del equipo redactor de las NSS sobre el acuerdo de la DF en lo referido al barrio xxx
- Propuesta de la Comisión de Planificación de acuerdo al pleno Municipal para aprobación inicial de las NS para subsanación de deficiencias del barrio xxx
- Certificado del acuerdo adoptado por el pleno sobre aprobación de las NNSS del área xxx
- Anuncio del acuerdo de aprobación
- Acuse de recibo
- Factura para la publicación del anuncio en el BOPV
- Anuncio para el BOG
- Copia de los boletines
- Alegaciones
- Gráficos
- Dictamen de la Comisión Municipal de Planificación Urbanística sobre alegaciones presentadas
- Propuesta de acuerdo del presidente de la Comisión Municipal de Planificación Urbanística sobre alegaciones
- NNSS del área xxx, con planos
- Actas de la Comisión de Planeamiento sobre alegaciones
- Informe del Arquitecto municipal
- Acta de la Comisión de Planeamiento sobre informe
- Acuerdos de la Corporación municipal sobre alegaciones y continuación de la tramitación del expediente
- Actas de la Comisión de Planeamiento
- Acuerdos de la Corporación municipal sobre alegaciones
- Anuncio para publicación en boletines y en prensa y fotocopias
- Información pública durante 1 mes
- Alegaciones
- Certificado de alegaciones
- Informe sobre las alegaciones
- Notificación a los interesados
- Actas de la Comisión de Planeamiento sobre las alegaciones
- Acuerdo de la Corporación
- Notificación a interesados
- Propuesta de informe de la COTPV, ponencia de la Dirección de Ordenación del Territorio (carácter preceptivo según D 44/1985, de 5 de marzo)
- Acuerdo del Consejo de Diputados de la DF para aprobación definitiva de NNSS de Planeamiento respecto del área xxx (fin a la vía administrativa --- recurso Contencioso-administrativo)
- Fotocopia del acuerdo en el del BOG
- Proyecto diligenciado de las NNSS área xxx, de la DFG al Ayuntamiento de Oiartzun